
“Capacitación en materia de **seguridad TIC** para padres,
madres, tutores y educadores de menores de edad”

[Red.es]

MONOGRÁFICO *GROOMING*

MONOGRÁFICO *GROOMING*

1.	Objetivo del monográfico.....	4
2.	Conceptualización y descripción del riesgo	4
3.	Datos de situación y diagnóstico	18
4.	Ejemplos de casos reales	22
5.	Estrategias, pautas y recomendaciones para su prevención	24
6.	Mecanismos de respuesta y soporte ante un incidente	30
7.	Marco legislativo aplicable a nivel nacional y europeo.....	32
8.	Organismos, entidades y foros de referencia	34
9.	Más información	35
10.	Bibliografía	36

La presente publicación pertenece a Red.es y está bajo una licencia Reconocimiento-No comercial 4.0 España de Creative Commons, y por ello está permitido copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las condiciones siguientes:

- *Reconocimiento: El contenido de este informe se puede reproducir total o parcialmente por terceros, citando su procedencia y haciendo referencia expresa tanto a Red.es como a su sitio web: www.red.es. Dicho reconocimiento no podrá en ningún caso sugerir que Red.es presta apoyo a dicho tercero o apoya el uso que hace de su obra.*
- *Uso No Comercial: El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no tenga fines comerciales.*

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra. Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso de Red.es como titular de los derechos de autor. Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales de Red.es.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>

1. Objetivo del monográfico

«Describir las principales características y manifestaciones de prácticas de grooming en la red, identificando las consecuencias para menores; así como estrategias, herramientas y recursos para prevenir y afrontar una situación de acoso sexual de un menor en la red».

2. Conceptualización y descripción del riesgo

El ciberacoso se puede definir como «la acción de acosar a otra persona mediante el uso de medios digitales». Del mismo modo, podemos definir el **ciberacoso sexual** como un tipo de ciberacoso en el que el acosador tiene una finalidad sexual.

En consecuencia, el ciberacoso se convierte, en cualquiera de sus variantes, en una problemática aún más grave cuando existe la implicación de menores. Partiendo de las definiciones anteriores se identifican dos fenómenos que suponen una clara situación de riesgo para ellos: el ciberacoso escolar (*ciberbullying*) y el ciberacoso de un adulto hacia un menor con finalidad sexual (*grooming*).

Definición de *grooming*

El **grooming**^{1,2} se puede definir como «el ciberacoso ejercido deliberadamente por un adulto para establecer una relación y un control emocional sobre un menor con el fin de preparar el terreno para su abuso sexual». Supone el conjunto de técnicas de engaño y persuasión que utiliza un adulto para ganarse la confianza y disminuir las inhibiciones del menor y obtener de él un beneficio de índole sexual, que es la finalidad que persigue (*grooming* es una palabra inglesa que significa “engatusamiento”).

Las acciones realizadas pueden comprender delitos de corrupción y prostitución infantil, abusos sexuales, o embaucar al menor para que le facilite material

¹ Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO (2012). *Guía de actuación contra el ciberacoso para padres y educadores*.

² Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO (2009). *Guía Legal sobre ciberbullying y grooming*.

pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca dicho menor.

Así, el *grooming* se encuentra muy relacionado con los términos pederastia y pedofilia. Por su parte, la pedofilia o paidofilia es la inclinación de un adulto a sentir una atracción sexual primaria hacia niños y niñas o preadolescentes mientras que la pederastia es la acción que conlleva a la práctica sexual con un menor que implica un abuso por parte del adulto. La pedofilia y la pederastia son patologías distintas, la diferencia está en la acción; los pedófilos no pasan a la acción y si lo hacen los pederastas. Es decir, un pedófilo sería una persona que se siente atraído por los niños y un pederasta es alguien que comete un delito sexual o un abuso con un niño.

Por otro lado, encontramos dos variantes en la manera en que el acosador puede realizar el acoso sexual a través de internet³:

- Casos de *grooming* en los que **no existe una fase previa de relación y generación de confianza**: En este caso el acosador logra el material (fotos y videos con contenido sexual) mediante la obtención de contraseñas o *hackeo* de cuentas, o de las fotos que los jóvenes han colgado en determinados lugares de Internet. Con este material sexual comienza el chantaje y la extorsión, amenazando con divulgar dicho material si la víctima no le facilita más material o accede a un encuentro.
- Casos en los que el acosador establece **una fase previa** donde busca la confianza del menor para que le entregue material. En este caso, el material es entregado por el menor y la confianza se vuelve el instrumento indispensable utilizado por el *groomer*.

Características del *grooming*

En general, si atendemos a los casos en los que el acosador establece **una fase previa** donde busca la confianza del menor para que le entregue material, las características⁴ del *grooming* son:

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Argentina) (2014). *Grooming. Guía práctica para padres*.

⁴ Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO (2013). *Guía S.O.S. contra el grooming: Padres y educadores*.

- **Inicio de una relación:** Hace referencia a la toma de contacto con el menor de edad para conocer sus gustos, preferencias y crear una relación con el objeto de alcanzar la confianza del posible afectado.
- **Inicio de una supuesta amistad:** La fase de formación de una amistad incluye con frecuencia confesiones personales e íntimas entre el menor y el acosador. De esta forma se consolida la confianza obtenida del menor y se profundiza en información sobre su vida, sus gustos y sus costumbres.
- **Componente sexual:** El objetivo final de este acercamiento es de carácter sexual. Con frecuencia incluye la descripción de términos específicamente sexuales y la petición a los menores de su participación en actos de naturaleza sexual, grabación de imágenes o toma de fotografías. En los casos más extremos se llega a contactar fuera de Internet en busca de una relación sexual física.

En todos los casos, **el chantaje** es la principal arma con la que cuenta el acosador. Una vez que disponga de imágenes del menor lo suficientemente comprometidas o de cualquier elemento sensible para el menor, tal como confesiones sobre determinados hechos o preferencias que puedan exponerle a perjuicio (por ejemplo, su orientación sexual), lo presionará y amenazará con su difusión con la única finalidad de conseguir cada vez más material pornográfico y llegar incluso a concertar un primer encuentro.

Intensidad del acoso

A pesar de que no existe un patrón fijo en la evolución del acoso, si podemos afirmar que, generalmente, los acosadores van escalando en su acción de manera progresiva hasta conseguir sus objetivos, intensificando cada vez más el contenido sexual y de chantaje de sus mensajes a los menores.

- Visual:
 - envían a los jóvenes pornografía de adultos y fotos de jóvenes que van gradualmente aumentando para animar la conversación sexual.
- Lenguaje.
 - enviando test sexuales para una aproximación a la conversación sexual dependerá en gran medida de cómo el joven se presente online.

- Incentivos: son regalos o amenazas.
 - regalos, teléfonos, recargas de móviles, dinero, etc.
 - amenazas de dos tipos.
 - si el joven no ha actuado sexualmente, el *groomer* puede amenazar con *hackear* el ordenador para obtener su objetivo.
 - cuando el joven ya ha realizado algún comportamiento sexual, las amenazas y el chantaje son explícitas para que éstos continúen.

Fases del *grooming*⁵

Se diferencian varios elementos o fases de acoso por las que el *groomer* consigue hacerse con la confianza del menor y consumir el abuso. El conocimiento de este proceso y su identificación permitirá la detección y por tanto la protección de los menores.



El proceso de *grooming* puede medirse en minutos, horas días o meses, mientras el agresor se gana la confianza de la víctima. En el informe final del *Child Exploitation and Online Protection* británico sobre la evaluación de la amenaza de explotación sexual a menores⁶ se concluye que durante este tiempo de espera, **la dinámica de la amenaza ha cambiado** sustancialmente en los últimos años, es decir, que el periodo de tiempo entre el contacto inicial con el menor y el acoso es actualmente extremadamente corto, siendo una característica común dedicar poco tiempo a una gran cantidad de potenciales víctimas.

⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Argentina) (2014). *Grooming. Guía práctica para padres*.

⁶Child Exploitation and Online Protection Centre (2013). *Threat Assessment of child sexual exploitation and abuse*.

Fase de amistad

Hace referencia a la toma de contacto con el menor de edad para conocer sus gustos, preferencias y crear una relación de amistad con el objeto de ganarse la confianza de la posible víctima. Durante esta primera fase del *grooming*, el adulto estudia el comportamiento del menor en la red a partir de toda la información que internet le ofrece (gustos, comentarios, webs que frecuenta, etc.). Estudia y evalúa al menor, localiza sus puntos débiles y todo lo que puede sobre su vida personal⁷.

El acosador puede utilizar diferentes **métodos para acceder inicialmente a la víctima hasta lograr su confianza**. Los más frecuentes se definen por las siguientes actuaciones⁸:

- **El premio o pago:** usando plataformas de contacto o redes sociales donde se encuentran los adolescentes, el *grommer* contacta y establece los términos de contraprestación para adquirir el material con el que después acaba acosando al menor. Pueden ser regalos o cantidades de dinero a cambio de fotos o material sexual explícito.
- **El engaño:** En este caso el acosador se decanta por crear una falsa identidad con el fin de resultar interesante para el menor y llamar su atención (dice tener la misma edad, atractivo físico, comparte gustos parecidos, etc.). Así, establece una estrategia previamente estudiada para ganarse la confianza del menor poco a poco y para ello incluso podrá manipular o falsificar fotos o vídeos., fingir tener los mismos gustos e intereses que los menores o participar en los mismo sitios web para crear una falsa sensación de amistad o familiaridad. Aprovecha toda la información para acelerar o precipitar la confianza con los menores.
- **La seducción:** en estos casos, el acosador recurre a elementos que atraen de forma significativa a la víctima, como pueden ser sus características personales, apariencia, etc.

⁷ Fernández, C.I. (2011). *El acoso telemático en menores: Ciberacoso y grooming*. Revista Psicología Científica, (16). Recuperado de <http://www.psicologiacientifica.com/ciberacoso-grooming-en-menores/>

⁸ Luengo, J.A. (2014). *Guía de recursos didácticos para centros Educativos*. Madrid: Colegio Oficial de Psicología de Madrid.

Una vez consolidada la relación, lo que al principio eran inofensivas conversaciones sobre temas infantiles o de adolescentes, irán derivando hacia la obtención de datos personales: nombre y apellidos de familiares y amigos, direcciones, teléfonos, direcciones, email, lugar de trabajo, etc.

Fase de relación

En esta fase el menor cree tener un amigo en quien confiar y con el que comparte gustos y problemáticas similares. La fase de formación de la relación incluye con frecuencia confesiones personales e íntimas entre el menor y el acosador. De esta forma se consolida la confianza obtenida del menor y se profundiza en información sobre su vida, sus gustos y costumbres. En ocasiones, en el transcurso de dicha relación se consigue que el menor acceda a sus peticiones de naturaleza sexual, como la grabación de imágenes y videos a través de la cámara web o envío de fotografías a través del teléfono⁹.

Una vez establecida la amistad, el acosador propone al menor seguir comunicándose fuera de los foros para evitar ser descubierto, para ello le propondrá continuar a través de vías o herramientas más privadas. Una vez establecida la confianza, el acosador dirige las conversaciones a temas con contenido sexual, envía imágenes o contenido pornográfico.

Fase de inicio del abuso

Si el menor muestra curiosidad por el contenido sexual, el *groomer* pasa a la siguiente fase. En este momento el acosador pregunta al menor aspectos relacionados con la sexualidad (ej. si tiene vello púbico, si se ha masturbado o si sabe cómo hacerlo), le propone un intercambio de imágenes o vídeos, pide al menor imágenes con desnudos o con poses provocativas, vídeos o encuentros a través de la *webcam*, etc.

Si el menor facilita estas imágenes o videos, el acosador ya tiene material para el chantaje y le pedirá cada vez más contenido sexual. Si el menor no accede, o no sigue accediendo, a sus pretensiones sexuales, el ciberacosador comienza la extorsión, que suele consistir en amenazar con difundir el contenido que haya capturado con mayor carga sexual a través de Internet (plataformas de intercambio de vídeos, redes

⁹ UNICEF (2014). *Grooming: guía práctica para adultos*. Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

sociales, etc.) y/o enviarla a los contactos personales del menor. En este momento el menor se convierte en un mero objeto sexual del acosador.

Fase de abuso y agresiones sexuales

En ocasiones, el control en la fase de acoso puede ser tan grande que el abusador se atreve a concertar una cita con el menor. Ante las amenazas del ciberacosador, el menor puede acceder a sus caprichos sexuales, llegando incluso aquél, a contactar físicamente con el menor y abusar sexualmente de él.

En el caso de que el menor muestre dudas para realizar lo que le pide o se niegue, el acosador utilizará frases para manipularlo del tipo *“tú eres muy inteligente. Si te engañara te darías cuenta...”* *“Nunca haremos nada que tú no quieras hacer.....”*, *“Lo dejamos cuando tú quieras”* *“tú decides hasta donde podemos llegar”*, etc. En otros casos utiliza argumentos para justificar socialmente la situación como por ejemplo *“Muchas personas de tu edad lo hacen pero no lo dicen por miedo a sus padres”*, *“En otras culturas las relaciones entre menores y adultos es algo normal”*.

Manifestaciones y síntomas para la detección del grooming¹⁰

El *grooming* es una nueva forma de abuso sexual a menores, y como tal, los efectos en los menores víctimas y sus familias pueden ser devastadores. Los efectos del *grooming* abarcan todas las esferas de la vida del menor y su familia, alterando sus relaciones familiares, desarrollo escolar así como las relaciones con el grupo de iguales y otros adultos.

En un primer momento el menor puede sufrir problemas psicológicos debido a la manipulación, siendo éstos los más preocupantes pues sus efectos suelen ser tan graves como los producidos por el abuso sexual realizado en persona. En el caso extremo de que se materialice un encuentro, las consecuencias incluyen las secuelas físicas derivadas del abuso sexual (heridas, traumatismos y lesiones consecuencia de la violación o vejación del menor).

¹⁰ Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO. (2013). *Guía S.O.S. contra el grooming: padres y educadores*.

Aunque cada caso es único y por tanto las consecuencias del *grooming* pueden variar, en general, en todos los contextos serán considerados síntomas de alerta las siguientes **manifestaciones**:

Padres y madres deberán estar alerta si observan alguno de los siguientes síntomas:

- Aparición de síntomas psicossomáticos: En los más pequeños puede aparecer retraimiento y conductas regresivas (mojar la cama, chuparse el dedo) y miedos que antes no tenía.
- En todas las edades pueden aparecer problemas de sueño (miedo a dormir solo, pesadillas, etc.), enfermedades y dolencias frecuentes, mareos, dolor de cabeza o de estómago, frecuentes diarreas sin que se acompañe de vómitos o fiebre, etc. sin que haya una explicación física que lo justifique.
- Cambios en los hábitos de alimentación y por consiguiente variaciones rápidas de peso.
- Conductas autodestructivas, automutilaciones o lesiones físicas frecuentes sin explicación razonable: se hace cortes, se golpea, etc.
- Ideación y conductas suicidas.
- Crisis de ansiedad, rabia.
- Fugas o bloqueos emocionales
- Cambios en el estado de ánimo: cambios de humor, apatía e indiferencia, agresividad, tensión.
- Cambio en las relaciones sociales. En este sentido pueden darse dos extremos que deben llamar la atención: Disminución de las relaciones sociales y aislamiento social: el menor no quiere salir de casa y muestra excesivas reservas en la comunicación. O por el contrario un cambio brusco en el grupo de amigos así como las personas y modelos de referencia.
- Se esconde u oculta cuando se comunica por internet o móvil.
- Abandona las actividades de ocio que antes realizaba, o bien cambia bruscamente de actividades.
- Puede aparecer una masturbación precoz y exacerbada.

- Trastorno de la identidad sexual
- Problemas de autoestima.
- Pérdida o deterioro de pertenencias físicas.

Tanto en la escuela como en el instituto serán síntomas de un posible *grooming*:

- Disminución en el rendimiento escolar.
- Aparecen problemas en el aprendizaje, problemas de atención y concentración.
- Absentismo escolar.
- Sexualización de las relaciones afectivas, o desarrollo de un repertorio de conductas sexualizadas como seducción inapropiada.
- Lenguaje inapropiado para la edad.
- Aislamiento y problemas de autoestima.
- Miedo al recreo, busca la cercanía de los adultos, se sitúa en rincones, paredes y espacios protegidos y controlables visualmente.

El perfil de las víctimas de *grooming*

Aunque cualquier persona, menor o adulto, puede ser víctima de acoso sexual a través de Internet, podríamos categorizarlos en dos grupos: “víctimas vulnerables” y “víctimas que asumen el riesgo”¹¹. En la siguiente tabla se muestran sus características y los diferentes tipos:

	Características	Tipos
Víctimas vulnerables	Necesidad de atención y afecto	- Soledad - Baja autoestima
	Dificultades con la Relación con los padres o en casa	- Trastorno psicológico - Abuso sexual concurrente

¹¹European Commission (2012). *Proyecto European Online Grooming Project*. Recuperado de www.europeanonlinegroomingproject.com

	Buscando “amor” online. Creer que tiene una relación real con el <i>groomer</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Groomer</i> como mentor - Auto-revelación y resolución conjunta de problemas
	Resistente a la divulgación. Que quiera continuar la relación	<ul style="list-style-type: none"> - Lealtad
Víctimas que asumen el riesgo	Desinhibido, búsqueda de aventura	<ul style="list-style-type: none"> - Extrovertido - Seguro
	Los jóvenes (y delincuente) sienten que tienen el control	<ul style="list-style-type: none"> - Cómplices y consintiendo el contacto sexual
	Menos comunicador en la familia y más online.	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del rencuentro - Introverso o inmaduro social
	Abierto el chantaje debido a la aparente complicidad, el propio comportamiento puede usarse como prueba	<ul style="list-style-type: none"> - No divulgación de abusos, amenazas e intrusiones informáticas.

TABLA DE TRADUCCIÓN PROPIA. RECUPERADA DE INTERNET. EuropeanCommission (2012). *Proyecto European Online Grooming Project*. Recuperado de www.europeanonlinegroomingproject.com

Con Internet, se amplían las situaciones tradicionales de riesgo de los menores a sufrir abuso sexual incluyendo a menores que pasan mucho tiempo solos conectados a la red sin una supervisión adulta y sin unas instrucciones claras de cómo utilizar las TIC¹².

¹² Psicólogos clínicos. (2010). *Grooming. Acoso sexual a menores a través de Internet*. Recuperado de: www.psicologosclnicos.com/articulos/grooming/

El perfil del acosador o *groomer*

No todos los *groomers* buscan establecer un contacto sexual con el menor, en algunas ocasiones el objetivo es obtener material pornográfico para su propio consumo o para distribuirlo por internet¹³. En el caso de pedófilos y depredadores sexuales el fin es obtener imágenes de los menores a través del teléfono móvil, cámara digital o webcam, más o menos explícitas, o incluso concertar una cita en el mundo real. En algunos casos, el acosador promete al menor dinero o algún tipo de recompensa, como sustancias ilegales, ropa o videojuegos, si contacta a través de las salas de chat de los juegos online.

El “Programa para una Internet más segura” de la Comisión Europea, cuya finalidad es la promoción del uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea, dio lugar al desarrollo del *European Online Grooming Project*, reuniendo a investigadores de Bélgica, Italia, Noruega y Reino Unido. En este proyecto se analiza al *groomer*/acosador desde seis variables:

1. **Según exprese la causa que les ha llevado a su realización.**

Algunos de los factores situacionales que describen los *groomers* como facilitadores del fenómeno que nos ocupa son: despidos del trabajo, haber perdido su hogar, pérdida de relaciones de parejas o cónyuges.

2. **Según sea la búsqueda de víctimas.**

En la búsqueda exploran los espacios *online* donde los jóvenes se sienten cómodos e interactúan, apareciendo tres perfiles diferenciados para la toma de contacto:

- buscan sitios de jóvenes donde haya colgado algún contenido sexual virtual (nombres o fotos provocativas o imagen de genitales).
- buscan jóvenes que tengan un perfil de búsqueda de una relación idealista/romántica.
- buscan jóvenes por alguna característica física específica.

En contraste, también hay perfiles que no ocultan el deseo inmediato y explícito para contacto sexual con los jóvenes.

¹³ El-Sahili, L.F.A. (2014). *Psicología en Facebook. Vislumbrando los fenómenos psíquicos, complejidad y alcance de la red social más grande del mundo*. México: Universidad de Guanajuato.

3. Según el perfil que presenta el groomer en la red.

Los podemos agrupar en:

- Los que realizan pequeños cambios, edad, nombre, estado civil.
- Los que realizan grandes cambios, sexo, edad, fotos.
- Los que no hacen ningún cambio, solicitan contacto con jóvenes directamente.

4. Según se realice la toma de contacto. Se puede analizar 4 variables en la toma de contacto:

- **alcance del contacto:** existen acosadores que mantienen conversaciones con decenas de jóvenes para su control introducen sus datos en hojas *Excel* con perfiles, estrategias y supervisando conversaciones que han mantenido o mantienen para la consecución de sus objetivos. Pero también, hay aquellos que tan sólo eligen a un joven y mantienen una relación que por ende es más selectiva.
- **estilo:** no usan el mismo estilo para entablar los contactos. Los hay desde los que utilizan un *estilo directo*, es decir, empleando un nombre que invita al contacto sexual, manteniendo conversaciones directas y limitadas al contenido sexual hasta otros con un *estilo cortés*, caracterizado por usar un lenguaje para halagar explícitamente al joven. Del mismo modo podemos diferenciar el *estilo mentor*, presentándose como alguien para discutir y resolver problemas o aquel que se presenta con intereses comunes, acercándose por este punto en común.
- **temporalización:** hay quién dedica segundos, minutos, días, meses y años hablando con jóvenes. Lo que sí es cierto que internet ha acelerado el proceso de contacto sexual con menores que en la vida real sería imposible de replicar.
- **modo:**
 - **redes sociales:** son un medio en el que el *grooming* se hace especialmente evidente. Al ser uno de los servicios en Internet más utilizados por los menores, incluso por debajo de las edades legales

permitidas, el riesgo de que sean utilizados por los *groomers* para este tipo de acosos y prácticas es alto.

- en líneas generales, sirven al acosador como medio de contacto con el menor, además de facilitarle información personal que difícilmente podría conseguir de otro modo, imágenes y vídeos que le facilitan el primer contacto y proceder al posterior chantaje y acoso.
- **mediante foros y chat:** son medios abiertos de exposición de información empleados con frecuencia por los ciberacosadores para contactar con las víctimas.
- **plataformas de juegos en línea¹⁴:** los especialistas en FBI advierten a través de su programa IINI (*Innocent Images National Initiative*) del aumento del uso de los juegos online por los *groomers*¹⁵.
- **teléfono móvil:** es un método más inmediato e íntimo de contacto entre el acosador y su víctima, siendo los servicios más utilizados los de mensajería instantánea tipo *whatsapp*.
- **webcam:** algunos *groomers* se valen de la *webcam* de los dispositivos que usamos para conectarnos a Internet para practicar el *grooming*. Es importante destacar el uso de la *webcam* tanto para la obtención de material para el chantaje y la extorsión como para la realización de concesiones al acosador. Utilizan este dispositivo de distintas formas o en distintos momentos del acoso al menor:
 - como medio de contacto con el menor, a través de servicios de *videochat*, con el fin de establecer una relación de confianza, pudiendo manipular la imagen, el vídeo y el audio que el *groomer* emite y aumentar así el efecto del engaño en el menor. Algunos *cracker* se dedican a obtener escenas familiares de otros entrando a través de la *webcam*. En otros casos, los acosadores utilizan programas que producen un

¹⁴ Instituto Nacional de Tecnología de la Comunicación INTECO (2010). Guía para padres y madres sobre uso seguro de videojuegos por menores.

¹⁵The Federal Bureau of Investigation.(2011)*Child Predators. The Online Threat Continues to Grow* Recuperado de: http://www.fbi.gov/news/stories/2011/may/predators_051711

falso video para aparentar ser un menor y engañar a la víctima.

- debido a la facilidad para vulnerar distintos tipos de *webcam*, una vez tomado su control, los acosadores aprovechan este dispositivo para “espíar” y obtener capturas y grabaciones del menor y otros usuarios, sin que sea detectado. Una vez engañado el menor, el *groomer* también usa la *webcam* para visionar y grabar los abusos a los que lo somete.

Tipología de *groomers*:

Podemos identificar tres tipos de *groomers* o acosadores¹⁶:

- ***Groomer “Buscador de intimidad”***: no suele tener condenas anteriores y considera que el contacto es consentido por el menor. No alteran su perfil en internet sino que, por el contrario, se muestran tal cual son. Del mismo modo, no suele tener imágenes ni ofender e insultar en línea y dedican tiempo a hablar online para conseguir un posterior contacto y por tanto, una relación.
- ***Groomer “Estilo adaptable”***: si suelen tener antecedentes penales, creen que los jóvenes son maduros y capaces, aún siendo consciente de que están cometiendo un delito. No hablan de tener una relación. Tienen algunas imágenes pero no muchas y no contactan con otros acosadores. La característica principal es que adaptan su identidad y acoso al estilo del joven y según avance el proceso. Evalúan mucho el riesgo, suelen tener equipos específicos, perfiles y teléfonos para esta actividad de acoso.
- ***Groomer “Hipersexualizado”***: Suelen tener muchas imágenes de ésta índole, contactando a su vez con otros acosadores. También consumen pornografía adulta extrema. En sus perfiles suele aparecer una foto de sus genitales y suelen tener una escalada rápida de contenido sexual. Suelen tener también condenas previas.

¹⁶ European Commission (2012). *Proyecto European Online Grooming Project*. Recuperado de <http://www.europeanonlinegroomingproject.com/>

¿Cómo los acosadores gestionan el riesgo?

- **Información y comunicación TIC:** Para poder desarrollar su conductas los acosadores poseen múltiples hardware (ordenadores o teléfonos); múltiples direcciones IP y servidores Proxy.
- **Gestión de la conversación:** Tener un chat abierto en cualquier espacio supone un riesgo por ello solicitan dirección privada de correo electrónico, dirección postal o número de teléfono móvil de sus víctimas.
- **Ubicación del infractor:** Buscan sus víctimas lejos de su lugar de residencia, para evitar ser reconocidos.

La práctica del *sexting* y el *grooming*

El *sexting* consiste en la difusión o publicación de imágenes o videos de tipo sexual, producidos por el propio remitente, principalmente a través del teléfono móvil, o por otros dispositivos tecnológicos (tableta, portátiles, etc.).

De este modo la tendencia de algunos menores a hacerse fotos íntimas y colgarlas en determinados lugares de Internet (públicos o privados) se convierte en la puerta de entrada para los *groomers*. En este sentido, este material puede ser utilizado por el acosador como un elemento para la extorsión o el chantaje. Por otro lado, la existencia de este tipo de contenidos puede llamar la atención de un depredador sexual que puede suponer que el menor es susceptible de realizar determinadas prácticas de riesgo y, por lo tanto, se convierte en candidato para el acoso y víctima potencial.

3. Datos de situación y diagnóstico

Para las nuevas generaciones, nacidas en la era de internet y las redes sociales, las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) forman parte de su vida cotidiana, lo que ha generado un cambio en las formas de comunicación y de relación entre las personas¹⁷.

¹⁷ Fernández, C.I. (2011). *El acoso telemático en menores: Ciberacoso y grooming*. Revista Psicología Científica, (16). Recuperado de <http://www.psicologiaincientifica.com/ciberacoso-grooming-en-menores/>

El ***grooming*** es un fenómeno no demasiado conocido en la población en general. En el estudio realizado sobre “*hábitos seguros en el uso de las TIC por niños y adolescentes y e-confianza de sus padres*”¹⁸ se refleja que tan solo algo más de la mitad de los padres y menores entrevistados son conscientes de que existe el riesgo de sufrir acoso sexual en el uso de las TIC. Y son más los padres que los hijos los que manifiestan conocer la amenaza. En cuanto al género, son las niñas (62,2%) las más conscientes del riesgo de sufrir acoso sexual en el uso de las TIC, frente a los niños (39,7%).

Igualmente, en ese mismo estudio se refleja que existe un bajo conocimiento por parte de los padres en cuanto a que en el entorno próximo a los hijos/as se haya podido producir algún episodio de acoso sexual y/o *grooming*, tan solo un 2,1% de los padres y un 1,3% de los hijos afirman que los menores han estado expuestos a situaciones que identifican como *grooming* o acoso sexual en la red.

La preocupación relativa al riesgo de que un menor conozca a alguien en internet con quien posteriormente pueda tener un encuentro que desemboque en una situación de abuso ha sido estudiada por EU Kids Online en el estudio Riesgos y Seguridad en Internet: Los españoles en el contexto europeo¹⁹ donde se concluye que en España el 21% de los menores españoles afirman haber contactado en internet con desconocidos, cifra sensiblemente inferior a la media europea (34%).

En cuanto a la edad de estos menores, cuanto mayor es el niño, más probable es que se ponga en contacto con nuevas personas por internet, 13% de menores entre 9 y 10 años (en la línea de la media de europea) frente al 33% de los menores de 15 y 16 años. En esta última franja de edad la media europea (46%) es mayor que la española. Respecto al género, son los niños con un 23% los que tienen una mayor tendencia a este tipo de contactos frente al 19% de las niñas.

¹⁸ Instituto Nacional de Tecnología de la Comunicación INTECO. (2011). *Estudio sobre hábitos seguros en el uso de las TIC por niños y adolescentes y e-confianza de sus padres*.

¹⁹ Garmendia, M., Garitaonandia, C., Martínez, G., Casado, M. A. (2011). *Riesgos y seguridad en Internet: Los menores españoles en el contexto europeo*. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao: EU Kids Online.

Falta de percepción del riesgo por parte de los jóvenes

Los resultados obtenidos a través del *European Online Grooming Project* muestran el desconocimiento existente entre los jóvenes frente al acoso sexual online, destacando las siguientes conclusiones:

- Entre los jóvenes existe cierto desconocimiento respecto a los riesgos online y del término *grooming*.
- Existe un conocimiento limitado sobre cómo los agresores escanean el entorno online acerca de información sobre las posibles víctimas.
- Existe una idea estereotipada de la descripción de los *groomers* que no corresponde con la realidad.
- Existe una conciencia limitada sobre los riesgos potenciales de mantener contacto online con desconocidos.
- Internet en los teléfonos móviles es un riesgo emergente del que no son conscientes los jóvenes.

En la divulgación de los factores de riesgo de sufrir *grooming* no se está incluyendo información relativa a:

- la importancia de que padres, madres y jóvenes integren el riesgo del *grooming* en su formación de la gestión del riesgo online.
- detectar los factores que han hecho vulnerables a los jóvenes que han sido objeto de acoso.
- que los jóvenes hablen con su grupo de iguales sobre sus contactos en internet.
- que no se perciba a la víctima de *grooming* con una imagen de tonto o poco inteligente.

Causas de aparición de nuevos casos de *grooming*

Respecto a las **causas que están facilitando la aparición** de nuevos casos de *grooming*, podemos destacar^{20, 21}:

La masificación de las tecnologías de la información

La gran difusión y masificación de las Tecnologías de la Información y Comunicación ha permitido el desarrollo de una cultura de medios y recursos digitales que han impactado en la forma en la que se establecen y constituyen las relaciones interpersonales y la manera de comunicarnos con otras personas.

Internet no solo es un espacio en el que se intercambia información, sino que se ha establecido una nueva dimensión de convivencia, principalmente entre los jóvenes, en la que se dispone de un espacio cibernético en el que intercambiar imágenes y fotografías personales. Esto genera un nuevo escenario en el que pueden aparecer conflictos, amenazas, acoso o agresiones.

El acceso a las TIC se está produciendo a edades cada vez más tempranas

Esta realidad hace necesaria la educación de menores, adolescentes, padres y madres en el buen uso de las nuevas tecnologías para prevenir los riesgos que su uso pueda conllevar. Algunos datos que reflejan la situación actual en cuanto al acceso cada vez más precoz de los menores en el uso de las TIC son:

- Los niños de 2 y 3 años de edad acceden de forma habitual a los terminales de sus padres, manejando diversas aplicaciones, principalmente juegos, aplicaciones para pintar o colorear y cadenas de televisión que ofrecen series infantiles a través de estos dispositivos.
- El 30% de menores españoles de 10 años tiene un teléfono móvil.
- A los 12 años, casi el 70% de los menores dispone ya de este tipo de tecnología, y a los 14 el porcentaje sube hasta un 83% de los menores.

²⁰ Fernández, C.I. (2011). *El acoso telemático en menores: Ciberacoso y grooming*. Revista Psicología Científica, (16).

²¹ Cánovas, G. (2014) *Menores de Edad y conectividad Móvil en España: Tablets y Smartphones*. Centro de Seguridad en Internet para los menores en España PROTEGELES

La brecha generacional

Nos referimos aquí a la brecha digital que se produce cuando son los hijos/as los que manejan las TIC mucho mejor que sus padres. Aunque, afortunadamente, esta circunstancia está cambiando rápidamente y son muchos los adultos, padres y madres, que manejan las TIC, utilizan a diario el correo electrónico, tienen grupos de *WhatsApp* con sus amigos, se descargan aplicaciones en sus *smartphones* y *tablets*, suben fotos a *Pinterest* o *Instagram*, etc., son muchas las familias en las que esta brecha generacional aun es significativa y por tanto se convierte en una situación de riesgo para los menores.

4. Ejemplos de casos reales

En el presente apartado exponemos algunas noticias de casos reales relacionados con *grooming* con objeto de alertar de este riesgo y concienciar de la importancia de la detección y denuncia de todas las situaciones en las que un adulto contacte con un menor a través de Internet con una finalidad de índole sexual.

La Guardia Civil esclarece varios delitos de corrupción de menores²²

La Guardia Civil, ha acusado a una persona de 25 años, natural de Barakaldo (Bizkaia) por coaccionar a menores a través de una red social para que le enviaran fotografías personales de contenido sexual. El acosador aprovechaba la lejanía territorial, con la intención de que no se le vinculara con los hechos. Tras la detención y registro, se encontró numeroso material informático y de comunicación.

La investigación se inicia el 11 de septiembre de 2013, después de que el padre de una de las víctimas menores interpusiera una denuncia. Durante la investigación, La Guardia Civil comprobó que existían al menos cuatro víctimas más, también residentes en Gran Canaria, que *“ni siquiera habían comunicado a sus tutores y progenitores los hechos descritos”*.

El acosador, utilizaba la red social *Tuenti*, para comunicarse con potenciales víctimas, todas chicas, haciéndoles creer que era otro menor de edad para ganarse la confianza de sus víctimas. Seguidamente, conseguía engañarlas hasta conseguir sustraer sus perfiles y las contraseñas de sus perfiles de la cuenta, posteriormente presionaba y coaccionaba a sus víctimas para obtener el perfil y que éstas les

²² <http://www.europapress.es/islas-canarias/noticia-guardia-civil-imputa-juven-esclarece-varios-delitos-corrupcion-menores-gran-canaria-20141112112423.html>

enviaran fotografía de sus partes íntimas. Ante la negativa de las víctimas, las amenazaba con utilizar su perfil para remitir cualquier tipo de correo electrónico obsceno a algunos de los contactos de los propios perfiles de *Tuenti* de ellas, lo que ya había hecho anteriormente en numerosas ocasiones para que accedieran a sus pretensiones.

Un hombre detenido en Vigo por ciberacoso²³

La Guardia Civil, en una operación del Equipo de Investigación Tecnológica de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de Granada, ha detenido a un hombre de 38 años (Monitor de un equipo femenino de baloncesto en un colegio de Vigo) como autor de al menos 13 delitos contra la libertad e indemnidad sexual por corrupción de menores y ciberacoso mediante el método de “*grooming*”. Las víctimas tenían entre 11 y 17 años de edad, y se sospecha que hay al menos 142 menores acosadas.

La operación se inicia tras la denuncia de la madre de una menor de 12 años que manifestó que revisando el móvil de su hija había descubierto que un adulto le estaba enviando pornografía a través de *Whatsapp*.

El acosador contactaba a través de una red social con un perfil falso, con el nombre de “Daniela Martínez”, y posteriormente las invitaba a contactar con un adulto (él mismo), a través de *Whatsapp*. “Daniela” se hacía amiga de las víctimas y cuando se ganaba su confianza, las convencía para que contactaran con un adulto para que mandasen fotos suyas a cambio de dinero (una menor confirmó haber recibido 180€ por unas fotografías). Una vez que contactaban, éste les prometía dinero o algún tipo de regalo si le enviaban fotografías o vídeos íntimos o pornográficos, y para reforzar la idea él les enviaba a sus víctimas fotos de este tipo. Una vez conseguidas las primeras fotografías el acosador las amenazaba con hacerlas públicas en las redes sociales, imprimirlas y colgarlas en los tablones de anuncios de los colegios o institutos, y así conseguía que las menores continuaran enviándole material pornográfico.

Detienen a dos ciberacosadores que habían contactado con 550 menores²⁴

Agentes de Policía Nacional detienen a dos hombres, de 50 y 49 años, que se hacían pasar por menores o chicas jóvenes y les enviaban fotografías y vídeos de contenido sexual.

²³ <http://www.europapress.es/galicia/noticia-detenido-vigo-hombre-corrupcion-menores-ciberacoso-metodo-grooming-20141024115451.html>

²⁴ <http://www.abc.es/espana/20140105/abci-detienen-hombres-acosaron-menores-201401051322.html>

La investigación se inicia tras la denuncia de un menor que aseguraba que estaba siendo acosado por dos personas con las que había contactado a través de una red social. Los acosadores utilizaban perfiles ficticios destinados a captar posibles víctimas. La víctima había establecido una relación con ellos en la que se establecían conversaciones de carácter erótico, con webcam e intercambio de imágenes. Los acosadores enviaban a las víctimas fotografías y videos eróticos o pornográficos con objeto de provocarlos. La mayoría de los contactos se realizaban mediante móviles, lo que dificultaba el control de los progenitores.

Detenido un santanderino por acosar a una niña de Murcia mediante “grooming”²⁵

La Policía Nacional detiene a un hombre de 30 años por acosar a una menor de 13 años mediante “grooming”. El acosador contactó con la menor a través de redes sociales, haciéndose pasar por una chica, Laura, que afirmaba que un vecino suyo la tenía secuestrada y para que no le hiciese daño le tenía que enviar mensajes, vídeos y fotos de índole sexual. La menor se lo contó a su madre, quien puso la denuncia.

El acosador se ganaba la confianza de los menores a través de internet con objeto de obtener fotografías u otros favores de índole sexual, llegando a las amenazas cuando los menores se negaban. Tras la detención se intervinieron equipos informáticos, soportes digitales y dos teléfonos móviles en cuyas memorias se almacenaban numerosos archivos y vídeos de pornografía infantil.

5. Estrategias, pautas y recomendaciones para su prevención

La lucha contra todas las formas de acoso a través de la red debe iniciarse desde la prevención, concienciando no solo a los menores sino también a madres, padres, tutores y educadores de los riesgos que Internet y el uso que las redes sociales esconden.

Con el desarrollo y aparición de nuevas formas de interacción a través de internet y las redes sociales, y su cada vez más fácil y cómodo acceso desde cualquier lugar a un dispositivo electrónico, aumenta la frecuencia de los casos de *grooming*.

²⁵ <http://www.eldiariomontanes.es/santander/201408/22/detenido-santanderino-acosar-nina-20140822111741.html>

Desde el portal web de Pantallas Amigas se establece **tres fases** a la hora de luchar contra el *grooming*, planteando la prevención como una de ellas, en la que se recomienda:

“**Prevención:** en esta fase se evita la obtención del elemento de fuerza por parte del depredador. Adoptar determinadas medidas de protección evita que el *groomer* consiga material (información, fotos, etc.) que le permitan iniciar el chantaje”.²⁶

Una real y completa prevención del acoso sexual a menores a través de la red (*grooming*) debe incluir pautas de actuación en todos los elementos y actores del proceso, incluso desde antes de que el menor acceda y utilice las TIC²⁷.

Los menores que han rehusado el contacto o peticiones de los acosadores online presentan una serie de características protectoras que es importante detectar para incluirlo en los programas de prevención. Entre las características presentadas por estos menores resistentes al *grooming* y por tanto que lo protegen de un posible acoso a través de internet, se encuentran²⁸:

- Habilidades para reconocer el riesgo y rechazar cualquier aproximación que ellos consideran rara o extraña y por tanto defenderse de cualquier ataque del acosador.
- Comprender, conocer y utilizar los mensajes relacionados con la seguridad en el uso de las TIC.
- Tener confianza en rechazar los acercamientos y ataques del *groomer* e informar de la situación de acoso.

A continuación resumimos unas pautas fundamentales para prevenir y evitar el acoso a menores a través de internet^{29, 30}:

²⁶ Flores, J. Portal web: Internet-Grooming. www.internet-grooming.net/decalogo-grooming-acoso-sexual-menores-online.html

²⁷ Luengo, J.A. (2014). *Guía de recursos didácticos para centros Educativos*. Madrid: Colegio Oficial de Psicología de Madrid.

²⁸ European Commission (2012). *Proyecto European Online Grooming Project*. Recuperado de <http://www.europeanonlinegroomingproject.com/>

²⁹ Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO. (2012). *Guía contra el ciberacoso para padres y educadores*.

³⁰ Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO. (2013). *Guía S.O.S. contra el Grooming: Padres y educadores*.

Estrategias de prevención para padres, madres y tutores

- Favorecer una **comunicación intrafamiliar fluida**: cuando existen unos niveles consolidados de comunicación familiar se facilita poder hablar con los hijos de internet, de las redes sociales y de los potenciales peligros relacionados con ellas, resultando esencial advertirles sobre los datos que no deben facilitar a través de internet o redes sociales.
- Tomar conciencia de la importancia de **aprender lo básico sobre las nuevas tecnologías**, conocer las redes sociales de uso más habitual entre los menores, es decir, asumir y ejercer la responsabilidad de los hijos en las TIC.
- **Uso del correo electrónico**: los expertos recomiendan tener dos cuentas de correo: una para cosas importantes, como las tareas escolares, compartida con amigos y familiares y otra con *nick* inventado, sin datos personales tales como la edad para uso de las redes sociales, chat, etc.
- **Educar al menor en un uso seguro de Internet, herramientas, servicios y redes sociales**: No aceptar a desconocidos en las redes sociales, juegos online y servicios de mensajería. En este sentido, los padres han de adaptar y ajustar en todo momento el nivel de supervisión a la etapa evolutiva y edad del menor. Así, respetando la evolución hacia actuaciones progresivamente más autónomas por parte de éstos, el objetivo común ha de ser proporcionarles las herramientas, conocimientos y estrategias necesarias para que de forma gradual sean capaces de gestionar por sí mismos este tipo de situaciones y entornos. De este modo, mientras en el caso de padres y madres de niños y niñas de educación primaria se recomienda realizar una rigurosa supervisión del entorno en la red para garantizar su seguridad, a la vez que trasladan pautas básicas para su uso, (por ejemplo, que conozcan a todas las personas que sus hijos tienen agregadas en las redes sociales así como que supervisen que éstos no compartan información íntima o privada a través de internet) proponer una medida como la anterior para menores adolescentes sería, además de complejo, en cierto modo contraproducente. Por ello, cuando hablamos de padres de jóvenes adolescentes, no hemos de olvidar la importancia de fomentar el conocimiento, el desarrollo de habilidades y valores para que comiencen a tomar decisiones progresivamente más independientes, aunque bajo su seguimiento cercano sin que éste sea percibido como control o prohibición externa. Del mismo modo, educar acerca de los riesgos,

mecanismos de prevención y de respuesta se configura, a su vez, como estrategias clave en el caso de menores adolescentes.

- **Contar con una adecuada seguridad en los equipos informáticos**, incluir claves de seguridad o contraseñas seguras que los padres deben conocer.
- **Utilizar la publicación de noticias sobre *grooming*** para hablar con los hijos de este riesgo e incluso preguntarles directamente si en algún momento han sido acosados o si conocen a alguien a quien le haya ocurrido.
- **Utilizar sistemas de control parental**: lo cual incluiría acciones tales como limitar los horarios de uso y acceso por edades, establecer criterios de edad para el uso de ordenador, tablet, móvil, etc. y para acceder a diferentes contenidos y servicios. Es recomendable que los menores no accedan a las redes sociales antes de los 14 años, y si lo hacen que sea siempre bajo consentimiento y estricto control parental.
- **Vigilar los juegos en red, las consolas y todos los dispositivos** que pueden tener acceso a Internet.
- **Estar atento al uso que otras personas hacen de las imágenes o información propias**: Es recomendable no compartir fotos de menores de 14 años ya que las imágenes dan mucha información que puede poner en riesgo al menor y permitir su localización. Los padres, como principales responsables de los menores deben cuidar y proteger la intimidad de los menores de edad.
- **Limitar el acceso a internet en cibercafés y redes abiertas**. No consultar, ni compartir páginas personales ni documentos privados desde lugares públicos o con wi-fi abiertas.
- **Tapar la *webcam* del ordenador**: algunos *crackers* se dedican a obtener escenas familiares de otros entrando a través de la webcam. Por ello, una medida que podemos tomar es, si la cámara es externa, dirigirla hacia el techo o la pared cuando no se utilice.

Estrategias de prevención para centros educativos y educadores

A nivel organizativo

- Elaborar acciones concretas contra el *grooming*, contando entre el profesorado con expertos que canalicen y faciliten la información y el funcionamiento técnico de mecanismos y dispositivos.
- Establecer sistemas anónimos y seguros de comunicación y denuncia de los casos.

Inserción en el currículum escolar

- Adoptar metodologías que faciliten la inserción y abordaje desde el currículum de la problemática del *grooming* y medidas dirigidas a la prevención: análisis de casos, *roleplay*, técnicas narrativas, etc.
- Implementar acciones que dificulten que a los menores lleguen personas con intención de abuso sexual: educando al menor en la gestión de la comunicación por internet, de sus datos personales, imagen e intimidad, enseñarle a reaccionar (qué hacer y qué no hacer) y a quién acudir cuando pueda estar siendo acosado sexualmente a través de internet.
- Actividades destinadas a que el menor conozca los riesgos de las prácticas de riesgo online.
- Elaborar protocolos establecidos y coordinados en la comunidad educativa entre centros educativos y familias.
- Realizar actividades de información y formación sobre el *grooming*, dirigidas al profesorado, familias y al alumnado.
- Crear escuelas de padres y madres y reuniones de familias que aborden los peligros del *grooming*.
- Elaborar una red en la comunidad escolar que haga tareas preventivas contra el ciberacoso en general y contra el *grooming* en particular.
- Realizar actividades destinadas a reforzar en los menores la importancia de no confiar en todas las personas que traten de conocerles a través de las redes sociales o de programas de mensajería.

También señalar que los centros educativos tienen la posibilidad de participar en el **Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos**³¹, que pretende potenciar actuaciones preventivas en relación con los riesgos a los que se ven sometidos los menores y los jóvenes, en temas tan importantes como el uso de Internet y las nuevas tecnologías, entre otros. En el marco de este Plan los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad realizan charlas, visitas y actividades en centros escolares, dirigidas tanto al alumnado como al resto de la comunidad educativa (directivos, personal docente y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos). Como medidas adicionales, se contemplan acciones de sensibilización y formación dirigidas a concienciar sobre el “uso responsable de las nuevas tecnologías y los riesgos que las mismas pueden implicar, promoviendo, a su vez, la comunicación a su entorno familiar, educativo o a las Fuerzas de Seguridad de los hechos de los que pueden ser víctimas o testigos.

Estrategias y recomendaciones para los menores

- No proporcionar imágenes o informaciones comprometedoras a nadie, ni situar las mismas accesibles a terceros.
- Para evitar el robo de esas imágenes o informaciones comprometedoras –en caso de que existan- se debe preservar la seguridad del equipo informático y la confidencialidad de las contraseñas.
- Prestar atención a las opciones de privacidad en la red (especialmente en lo concerniente a redes sociales y juegos online).
- Pedir ayuda ante situaciones nuevas o delicadas, especialmente si conllevan inseguridad o malestar emocional.

³¹Ministerio del Interior. Instrucción nº 7/2013 de la Secretaría de Seguridad, sobre el “Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos”. Recuperado de: http://www.interior.gob.es/documents/642012/1568685/Instruccion_7_2013.pdf/cef1a61c-8fe4-458d-ae0d-ca1f3d336ace

6. Mecanismos de respuesta y soporte ante un incidente

La respuesta a situaciones de *grooming*

La respuesta ante situaciones en las que interviene un adulto, como es el caso del *grooming*, unido a la gravedad de este tipo de conductas y a su tasación en el código penal, requiere configurar un itinerario sustancialmente diferente al que podamos plantear con carácter general para los casos de acoso entre iguales a través de las TIC (p.e. *ciberbullying*).

Así, es importante denunciar el acoso en cualquiera de sus fases y de la forma más inmediata posible, con el fin de proteger al menor de un daño mayor. La denuncia deberán realizarla los padres, responsables legales del menor, o en su caso el Ministerio Fiscal. Si son personas distintas de los padres los que detectan la situación de *grooming*, deberán comunicárselo a éstos, y en su caso ponerlo en conocimiento de las autoridades³².

Información para padres, madres y tutores sobre cómo actuar ante un caso de *grooming*

La guía de buenas prácticas TIC para las familias³³ y Jorge Flores³⁴, director de Pantallas Amigas, recomiendan que si las familias sospechan o detectan que esta situación se está produciendo deben actuar de la siguiente forma:

- No ceder al chantaje en ningún caso, pues eso facilita más material (nuevas imágenes o vídeos eróticos o pornográficos) para aumentar y continuar la amenaza.
- Evaluar la certeza de que el acosador tiene el material que dice tener y las posibilidades reales de que lleve a término sus amenazas y las consecuencias.
- Evitar que el menor siga manteniendo cualquier contacto o relación con el acosador, limitando la capacidad de acción del acosador: revisar listas de

³² Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO (2013). *Guía S.O.S. contra el Grooming: Padres y educadores*. Madrid: INTECO.

³³ Junta de Castilla y León. (2014). *Guía de buenas prácticas TIC para familias*. Red XXX.

³⁴ Flores, J. Portal web: Internet-Grooming. www.internet-grooming.net/decalogo-grooming-acoso-sexual-menores-online.html

contactos, cambiar claves de acceso, revisión total del equipo para evitar *malware*, cambiar el perfil (en redes sociales, juegos *online* multijugador, etc.)

- Proteja el perfil de su hijo/a: si encuentra que el perfil está creado o alterado sin su permiso, contacte a la compañía que opera el sitio para que lo elimine.
- Bloquee o elimine al acosador: elimine el nombre del acosador de las listas o bloquee su nombre de usuario o correo electrónico.
- Pedir que la información generada vejatoria sea retirada del servidor de contenidos de Internet en la que se encuentra, y posteriormente de los índices de los contenidos de buscadores en los que aparezca.
- Denunciar la situación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es conveniente aportar pruebas gráficas del material vejatorio o calumnioso (correos, comentarios en foros, fotos, etc.) que el acosador haya generado.
- Para habilitar la vía legal analizar las ilegalidades cometidas por el acosador y cuáles pueden ser probadas: en ocasiones es muy difícil demostrar que las imágenes han sido conseguidas mediante coacción o amenazas, e incluso que las haya hecho públicas.
- Recopilar pruebas del delito: capturas de pantalla, conversaciones, mensajes, etc. todo aquello que pueda probar las acciones del acosador o dar pistas sobre su paradero o modo de actuar. Es especialmente importante cuidar no vulnerar la ley en la obtención de estas pruebas.
- Formular una denuncia, con independencia de que el acoso haya o no cesado.

Información para educadores sobre cómo actuar ante un caso de *grooming*

Por su parte el **centro escolar** tiene la obligación ineludible de actuar, al tener conocimiento o sospecha de que algún alumno pueda estar siendo víctima de acoso sexual a través de internet³⁵:

- En el caso de que sea un docente el que detecte el riesgo de *grooming* de un alumno, el centro escolar deberá informar a los padres o tutores del menor.

³⁵ Luengo, J.A. (2014). *Guía de recursos didácticos para centros Educativos*. Madrid: Colegio Oficial de Psicología de Madrid.

- En el caso de que los padres o tutores legales del menor no den una respuesta adecuada o no denuncien la situación de abuso, el centro educativo deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades y realizar la denuncia.

Dónde denunciar un caso de *grooming*³⁶

Aunque se puede acudir a diferentes asociaciones, entidades y ONG cuyo objetivo sea la represión del ciberacoso, ésta es una vía de información y no de denuncia formal. Así, la denuncia formal puede interponerse ante:

- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía, Guardia Civil y Policías autonómicas. Aunque la denuncia deberá realizarse de manera presencial, existen a disposición del ciudadano formularios que podemos encontrar en internet y llevarlos ya cumplimentados:
 - Policía: <https://denuncias.policia.es/OVD/>
 - Guardia Civil: <https://gdt.guardiacivil.es/webgdt/pinformar.php>
- En un juzgado de guardia.
- Ante el Ministerio Fiscal / Fiscalía de Menores. Esta es la opción más adecuada, pues por propio imperativo legal tiene como misión encomendada la defensa y protección de los menores de edad.

Es conveniente denunciar lo antes posible ya que a efectos de aportación de pruebas, el plazo para poder interponer estas denuncias viene determinado por los plazos normales de **prescripción** de los delitos, que en este caso será de **cinco años**.

7. Marco legislativo aplicable a nivel nacional y europeo.

En primer lugar debemos considerar que el abuso sexual de los jóvenes a través de Internet es un problema internacional, sin límites geográficos.

³⁶ Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO. (2012). *Guía contra el ciberacoso para padres y educadores*.

El delito de «*child grooming*» es introducido en nuestra legislación a través de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica el Código Penal de nuestro país, con el artículo 183 bis del Código Penal.

Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal añade un artículo **183 ter** referido específicamente a las penas relacionadas con el *grooming*:

«1. El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño. 2. El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y realice actos dirigidos a embaucarle para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor, será castigado con una pena de prisión de seis meses a dos años.»

En cualquier caso, es importante tener en cuenta que, si se impone una privativa de libertad no superior a dos años, el penado no había delinquido anteriormente y paga las responsabilidades civiles, es posible que pueda obtener la suspensión condicional de la pena. Aún sin la concurrencia de estos requisitos, si se dieran las circunstancias apropiadas, es posible que el penado obtenga la sustitución de la pena privativa de libertad por multa, localización permanente o trabajos en beneficio de la comunidad, por lo que, en cualquiera de estos casos, no ingresaría en prisión.

España, se une así a los países que han incluido en su legislación **el *grooming* como un delito preparatorio para otro delito de carácter sexual más grave.**

En este sentido, UNICEF, a través del informe *Innocenti Research Center* recomienda el castigo de los intentos de contacto y el abuso online, incluso en aquellos casos en los que no se utilizara el engaño.

Por su parte una directiva europea aborda específicamente el delito de *grooming* y castiga, desde 2011, que “*un adulto solicite sexualmente a un menor que no ha llegado a la edad de consentimiento sexual*”.

8. Organismos, entidades y foros de referencia

ORGANISMO / DETALLE

Chaval.es (www.chaval.es)

Iniciativa del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, puesta en marcha por Red.es para responder a la necesidad de salvar la brecha digital entre padres, madres, tutores y educadores respecto al avance de los menores y jóvenes en el uso de las TIC. Ofrece recursos de sensibilización y formación sobre el ciberacoso y el *grooming*.

Pantallas Amigas (www.pantallasamigas.net)

Iniciativa que tiene como misión la promoción del uso seguro y saludable de las nuevas tecnologías y el fomento de la ciudadanía digital responsable en la infancia y la adolescencia. Algunas de sus actividades principales son la creación de recursos didácticos, sesiones y jornadas formativas y estudios, con especial énfasis en la prevención del ciberbullying, el *grooming*, el sexting, la sextorsión y la protección de la privacidad en las redes sociales. Dispone de una línea de ayuda para niños y adolescentes ante situaciones de peligro en Internet.

Padres 2.0 (www.padres20.org)

Organización que trabaja en la defensa de la infancia frente a los problemas de Internet, trabajando especialmente en la prevención del ciberacoso y la adicción a Internet y al Juego online. Ofrece recursos de sensibilización y formación, así como una línea ayuda para la mediación y asistencia psicológica y jurídica.

Fundación ANAR (www.anar.org)

Organización que trabaja por la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en situación de riesgo y desamparo. Realiza informes y estudios, y dispone de líneas de ayuda sobre aspectos psicológicos, sociales y jurídicos a menores y familias

Fundación Alia2 (www.alia2.org)

Organización que trabaja para proteger los derechos de los menores en Internet, fomentando un uso seguro y responsable de la Red. Ofrece recursos de sensibilización y formación, así como una línea de

ayuda para niños y adolescentes víctimas de abusos en la Red.

Pantallas Amigas (www.pantallasamigas.net)

Es una iniciativa internacional cuyo objetivo es la promoción por un uso seguro y saludable de internet y el fomento de una ciudadanía digital responsable en la infancia y la adolescencia. Nació en 2004 con el impulso de EDEX, entidad promotora y protectora de la infancia con más de 35 años de trayectoria. Algunas de sus actividades principales son la creación de recursos didácticos, sesiones y jornadas formativas y estudios, con especial énfasis en la prevención del *ciberbullying*, el *grooming*, el ciberacoso, el *sexting*, la *sextorsión* y la protección de la privacidad en las redes sociales.

9. Más información

Presentamos a continuación una relación de documentos y recursos para ampliar información sobre *grooming*:

RECURSO / DETALLE

European Online *Grooming* Project

Proyecto financiado por la Unión Europea para investigar el *grooming*, donde podremos encontrar noticias, estudios, publicaciones, etc. sobre este riesgo.

<http://www.europeanonlinegroomingproject.com>

Guía de actuación contra el ciberacoso

Guía publicada por Red.es e INCIBE que analiza la problemática del ciberacoso y ofrece recursos para la prevención y respuesta para padres y educadores.

<http://www.chaval.es/chavales/recursos>

Internet-*Grooming*

Web sobre *grooming* perteneciente a PantallasAmigas.net, que incluye un decálogo de términos relacionados con *grooming*, consejos para padres, un decálogo con 10 claves para prevenir y combatir el *grooming*, noticias sobre casos de *grooming*, y últimas publicaciones (noticias y artículos) sobre el acoso a menores a través de Internet y las redes sociales.

www.internet-grooming.net

Stop Grooming!

Blog puesto en marcha por PantallasAmigas.net cuyo objeto es informar sobre el fenómeno del *grooming*.

<http://stopgrooming.wordpress.com>

“Que no te la den”

Sitio web creado por Protegeles.com donde se puede encontrar, además de un decálogo de consejos para prevenir *grooming*, información sobre cómo detectarlo, las características de los acosadores así como de las personas más vulnerables para sufrir *grooming*.

www.quenoteladen.com

GROOMING: Guía práctica para adultos

Guía publicada en 2014 por UNICEF y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Argentina) sobre *grooming*. Incluye información básica y pautas de prevención y actuación en caso de *grooming*.

http://www.unicef.org/argentina/spanish/guiagrooming_2014.pdf

Identidad Digital y Redes Sociales con Menores

Web con recursos dirigidos a padres, madres y profesores. Incluye una gran variedad de recursos sobre *grooming*: guías, videos, noticias, casos, actividades y dinámicas para trabajar en el aula.

<https://sites.google.com/site/tallerid11>

10. Bibliografía

ACI-PROTEGELES. (2002) *Seguridad infantil y costumbres de los menores en internet*. Madrid: Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid. Recuperado de:

http://www.protegeles.com/docs/estudio_internet.pdf

Boletín Oficial del Estado. (2007). Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, BOE 274, 94858-94879. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17392

Boletín Oficial del Estado (2010). Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE 152, 54811-54883.

Cánovas, G. (2014). *Menores de Edad y conectividad Móvil en España: Tablets y Smartphones*. Madrid: Centro de Seguridad en Internet para los menores en España PROTEGELES

Centro de Investigaciones Inocenti (2011). *Child Safety Online: Global Challenges and strategies*. Florencia: UNICEF.

Child Exploitation and Online Protection Centre (2013). *Threat Assessment of child sexual exploitation and abuse*. Recuperado de:

http://ceop.police.uk/Documents/ceopdocs/CEOP_TACSEA2013_240613%20FINAL.pdf

Co-funded by the European Unión (2012). *European Online Grooming Project*.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2012). La seguridad de los niños en línea. Retos y estrategias mundiales. Recuperado de http://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict_spa.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Argentina). (2014). *Grooming. Guía práctica para padres*. Recuperado de: http://www.unicef.org/argentina/spanish/guiagrooming_2014.pdf

El-Sahili, L.F.A. (2014). *Psicología en Facebook. Vislumbrando los fenómenos psíquicos, complejidad y alcance de la red social más grande del mundo*. México: Universidad de Guanajuato.

European Commission (2012). *European Online Grooming Project*. Recuperado de <http://www.europeanonlinegroomingproject.com/>

Fernández, C.I. (2011). *El acoso telemático en menores: Ciberacoso y grooming*. Revista Psicología Científica, (16). Recuperado de <http://www.psicologiacientifica.com/ciberacoso-grooming-en-menores/>

Flores, J. (s.f.) *Decálogo para combatir el grooming y el acoso sexual a menores*. Recuperado de: <http://www.internet-grooming.net/decalogo-grooming-acoso-sexual-menores-online.html>

Garmendia, M., Garitaonandia, C., Martínez, G., Casado, M. A. (2011). *Riesgos y seguridad en Internet: Los menores españoles en el contexto europeo*. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao: EU Kids Online.

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO (2009). *Guía Legal sobre cyberbullying y grooming*. Recuperado de:

https://www.incibe.es/CERT/guias_estudios/guias//guiaManual_grooming_cyberbullying

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO (2010). *Guía para padres y madres sobre uso seguro de videojuegos por menores*. Recuperado de https://www.incibe.es/CERT/guias_estudios/guias//guia_menores_videojuegos

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación. (2011). *Estudio sobre hábitos seguros en el uso de las TIC por niños y adolescentes y e-confianza de sus padres*. Recuperado de <http://www.pantallasamigas.net/estudios-realizados/pdf/inteco-estudio-uso-seguro-tic-menores.pdf>

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO (2011). *Estudio sobre hábitos seguros en el uso de smartphones por los niños y adolescentes*. Observatorio de la Seguridad de la Información y France Telecom España (ORANGE). Recuperado de https://www.incibe.es/CERT/guias_estudios/Estudios//Estudio_moviles_menores

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunidad INTECO (2012). *Guía de actuación contra el ciberacoso: padres y educadores*. Madrid: INTECO.

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación INTECO (2013). *Guía S.O.S. contra el Grooming: Padres y educadores*. Madrid: INTECO.

Junta de Castilla y León (2014). *Guía de buenas prácticas TIC para las familias*. Castilla y León: Red XXX.

Luengo, J.A. (2011). *Ciberbullyng. Guía de recursos para centros educativos en casos de ciberacoso*. Madrid: Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

Luengo, J.A. (2014). *Guía de recursos didácticos para centros Educativos*. Madrid: Colegio Oficial de Psicología de Madrid.

The Federal Bureau of Investigation.(2011) *Child Predators.The Online Threat Continues to Grow*. Recuperado de: http://www.fbi.gov/news/stories/2011/may/predators_051711

UNICEF (2014). *Grooming: guía práctica para adultos*. Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.